



U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons
FDC Houston, Texas

Institution Supplement

OPI: Correctional Services
NUMBER: HOU 5267.08AS
DATE: Enero 26, 2007
SUBJECT: Reglamento de
Visitas

1. **PROPOSITO Y ESFERA:** Para implementar el reglamento y procedimiento referente a las visitas de reclusos. Esto debe ser leído en conjunción con P.S. 5267.08, Reglamento de Visitas.

2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

A. **Directiva Rescindida:**

Suplemento de Institución. 5267.07, Reglamento de Visitas (3/5/04)

B. **Directive Refereida:**

Program Statement 1315.07, Actividades Legales, Recluso (11/5/99)

Program Statement 5267.08, Reglamentos de Visita (5/11/06)

Program Statement 530.09, Practicas y Creencias Religiosas (12/31/04)

Program Statement 5500.11, Manual de Servicios de Corrección (10/10/03)

Program Statement 5500.12, Manual de Procedimientos de Servicios de Corrección (10/10/03)

Program Statement 5580.07, Propiedad Personal, Recluso (12/28/05)

Institution Supplement 1315.07e, Actividades Legales, Recluso (4/21/05)

3. **IMPLEMENTACION:**

A. **Area para Visitas:**

Visitas que no necesiten seguridad especial serán conducidas en el Salón de Visita. Aquí habra cuartos separados para visitas legales y diplomaticas siempre y cuando esten disponibles. No se permitira usar estos cuartos para visitas sociales a menos que exista aprobación adelantada del Capitan. Si por razon de medidas de seguridad se requiere que una visita legal ocurra en otro lugar en la institución, el Equipo de la Unidad seleccionara, despues de consultar con el Capitan, un lugar apropiado y disponible y se supervisará la visita.

A los reclusos no se le permitira utilizar las utilidades (baño) durante sus visitas sociales a menos que la visita exceda una hora. Si es necesario utilizar estas facilidades cada recluso será acompañado y permanecerá bajo constante supervisión visual. Reclusos que deseen terminar su visita o salir de esta salón no se les permitira regresar. Depues de terminar con su visita social todos los visitantes deberán salir de el Salón de Visita inmediatamente.

NOTA: Todos los reclusos serán identificados con su identificación antes de que sus visitantes salgan del Salón de Visita.

B. Horas de Visita :

(1) Visitas Sociales - Según declarado en Sección 3.C. y descrito en adjunta A, visitas sociales ocurren en rotativo, en acuerdo con la unidad en la cual el recluso es asignado.

Domingo	8:00 a.m. - 11:00 a.m.*	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	
Lunes	8:00 a.m. - 11:00 a.m.	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	5:00 p.m. - 8:00 p.m.
Martes	No Visitas Sociales		
Miercoles	No Visitas Sociales		
Jueves	8:00 a.m. - 11:00 a.m.	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	5:00 p.m. - 8:00 p.m.
Viernes	8:00 a.m. - 11:00 a.m.	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	
Sabado	8:00 a.m. - 11:00 a.m.*	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	
Dias festivos	8:00 a.m. - 11:00 a.m.*	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	

**Visitas de fines de semana y dias festivos para las unidades del Cadre y mujeres designada por términos cortos será una sesión de visita continua de 8:00 a.m. - 3:00 p.m.*

(2) Visitas Legales:

Domingo	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Lunes	8:00 a.m. - 8:00 p.m.
Martes	8:00 a.m. - 8:00 p.m.
Miercoles	8:00 a.m. - 8:00 p.m.
Jueves	8:00 a.m. - 8:00 p.m.
Viernes	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Sabado	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Dias Festivos	8:00 a.m. - 3:00 p.m.

(3) Procesamiento del Visitante:

Los visitantes serán procesados treinta minutos antes de comenzar la sesión con la excepción de los fines de semana y días festivos, cuando comenzará una hora previa a la sesión. El procesamiento del visitante terminará una hora antes del fin del período de visita. Los reclusos son contados diariamente a las 4:00 p.m., en fines de semana y días festivos a las 10:00 a.m. Durante este tiempo todo movimiento en la institución se detendrá. El procesamiento de entrada y salida de los visitantes será suspendido 30 minutos antes del a cuenta. Movimiento de las visitas legales reasumirá después de la confirmación de la cuenta verbal, considerando que el movimiento de las visitas sociales y reclusos reasumirán después de confirmación de la

de la cuenta. Las cuentas requieren aproximadamente 30 a 40 minutos para terminar. En consecuencia, los visitantes deben tomar esta actividad de la institución en consideración cuanto al planeo del inicio y final de sus visitas.

C. Frecuencia y Numero de Visitantes Sociales:

Los reclusos serán permitidos una visita durante la sesión de (3) horas de acuerdo a su unidad proveniente (ver adjunto A). Estas sesiones serán rotadas con el proposito de distribuir los dias y horas de visita en todas las unidades de los reclusos. Normalmente, cada recluso será permitido una visita por sesión. Es responsabilidad del recluso informar a sus visitantes la sesión que se designo a su unidad.

Reclusos asignados a la unidad del Cadre y mujeres designadas por termino corto serán permitidos visitar durante su horario de trabajo. El tiempo de visitar de fines de semana y de dias festivos para el cadre y reclusas es en una sesión continua de las 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

A los reclusos se les permitira tener un maximo de cuatro (4) visitantes a la vez. Normalmente, solamente los niños quienes razonablemente se le espera ocupar un asiento en el Salón de Visita seran consideradas como uno de las visitas autorizadas.

D. Visitantes Aprobados para Visitas Sociales:

- (1) Reclusos que esten en Pre-juicio (Pre-trial) o estado de detención (Hold-over)serán limitados a visitas de su familia inmediata que esten enlistadas en su lista de visita. (Ver adjunto B). Miembros de su familia inmediata incluyen madre, padre, padrastro, madrastra, padre adoptivo, hermano, hermana, esposa, esposo, e hijos. La aprobación de la lista de visitantes completará normalmente dentro de siete días tras la recepción de todas formas requeridas por el recluso.

Reclusos que no tengan conyuge legal, pero exista un individuo con quien el recluso tiene una relación, y existan pruebas de una relación del mismo modo que un matrimonio; se les permitira visitar. La relación preexistente debera ser demostrada usando documentación como arrendamiento con los dos nombres, certificados de nacimiento de sus hijos, nombres en los cuentas de utilidades, o la dirección en su licencia de conducir. La aprobación de visita para estos individuos será sujeta a procedimientos de investigación normal..

- (2) En adición a los miembros de familia inmediata como anotado arriba, los reclusos del Cadre y reclusas designadas por termino corto pueden tener otros miembros familiares o amigos añadidos a su lista de visita aprobada (adjunto C). Este privilegio de visita esta extendido a amistades y asociados teniendo una relación establecida con el recluso antes de ser confinados, mientras tanto que la visita no cree una amenaza a la seguridad y buen orden de la institución. Cualquier excepción al requerimiento de la relación previa, requiere la aprobación del Alcalde. Un maximo de diez (10) visitas, en adición a miembros de familia inmediata, pueden estar en las listas de visitas para un recluso del Cadre o reclusa designada por termino corto.

- (3) La lista oficial de visitas aprobadas será mantenida y revisada por el Consejero Correccional. La lista de visita aprobada será transferida electrónicamente a la computadora del salón de entrada del frente. En adición, una lista de visita aprobada generada por la computadora será completada por el consejero, firmada y entregada al salón de entrada del frente, con copias para el recluso y a su archivo central. Estas copias duras deben de ser actualizadas semanalmente. Adiciones o tachaduras subsecuentes serán procesadas en tiempo oportuno. (Todas visitas sociales deben de ser aprobadas por adelantado por el Equipo de la Unidad.) La copia de la lista generada por la computadora será utilizada durante tiempos que el sistema de computadora esté fuera de servicio.
bajo.
- (4) Ordinariamente visitantes no deberan ser enlistados mas de una vez en la lista de visitas de un recluso, con excepción a reclusos y visitantes que sean de la misma familia inmediata. Reclusos que sean miembros de la misma familia inmediata, y sean visitados por miembros de su familia inmediata se les permitira visitar al mismo tiempo al menos que haya un concerniente en materia de seguridad.
- (5) Es necesario obtener la firma del padre o guardian legal para procesar visitas de personas menores de (18) años. Visitantes menores de (16) años deben ser acompañados por su padre/madre o guardian legal.
- (6) La identidad de cada visitante mayor de 16 años será verificada antes de ser admitido en la institución. Esto se verificará con la licencia de conducir, identificación del estado y la identificación federal con fotografía. Trajetas de identificación del consulado Mexicano serán permitidas como identificación.
- (7) El recluso será proveido material por escrito sobre los procedimientos de visita institucional durante el procedimiento de entrevista inicial por el Equipo de la Unidad. La información será incluida en el manual de admisión y orientación. Adjunta 1 será entregada a cada recluso durante el procedimiento de entrevista inicial. Cada recluso será responsable por enviar una copia de esta adjunta a cada uno de sus visitantes requeridos. En lo mas minimo la información incluire lo siguiente:
 - a. Dirección/numero de telefono de la facilidad, direcciones a la facilidad y informacion sobre transportación local.
 - b. Dias y horas de visitación.
 - c. Codigo sobre vestimento aprobado.
 - d. Requisitos de identificación para visitas/artículos autorizados en el salón de visita.
 - e. Reglas especiales para niños.
 - f. Artículos autorizados los cuales las visitas pueden traer al recluso, si aplicable.

g. Requisitos de visitas especiales.

- (8) Si los resultados de la información sobre su historia criminal (NCIC, Información Convict etc.) revelan que la visita propuesta puede presentar concernientes de seguridad o perturbar el orden de las operaciones de la institución, la visita propuesta será rechazada de los privilegios de visita. El recluso afectado será notificado sobre el rechazo por su Equipo de la Unidad y el recluso es responsable para notificarle a sus visitas propuesta sobre su rechazo.

E. Vestimenta de Visitantes:

Visitantes son requeridos vestirse apropiadamente. Visitas adultas no serán permitidos a usar pantalones cortos reveladores, blusas de tirantes, trajes de baño, cualquier tipo de vestimenta de tela fina (transparentes, blusas cortas, blusas o vestidos escotados, pantalones apretados de tela la cual se estira, mini faldas, blusas abiertas por detraz, gorras o capas, cualquier vestimenta sin mangas, cualquier falda aproximadamente (2) pulgadas o mas arriba de la rodilla, cualquier vestido o falda con un corte atras, al lado o al frente, cualquier vestimenta similar a la vestimenta igual a los de los reclusos tales como khaki, anaranjado, o vestimenta militar. Solamente zapatos cerrados serán utilizados por la visita en el salón de visita debido a los concernientes de seguridad y salud. Vestimenta las cuales sean cuestionable para un sitio correccional será dirigido a la atención del Teniente de Operaciones o en el evento que el Teniente de Operaciones no es disponible a la atención del Oficial de Servicio de la Institución (IDO).

F. Visitas Negadas:

El Teniente de Operación tiene la autoridad primaria de rechazar una visita de recluso entrada a la institución por razones relativas a la seguridad de la institución tales como vestimenta inapropiada o identificación. En el evento que la visita desee a disputar la decisión del Teniente de Operaciones, el visitante será referido al IDO. Cuando una visita es rechazado por razones de seguridad de institución, el Teniente de Operaciones sometera una forma de Rechazo de Visita de Recluso al Capitan (adjunto D). El IDO mantiene la decisión de autoridad final por asuntos de visitas las cuales no sean relacionadas con la seguridad de la institución.

G. Propiedad Personal del Visitante:

Visitas no serán permitidos llevar cualquier articulo personal adentro del Salón de Visita con la excepción de:

- 1) Identificación
- 2) Dinero
- 3) Artículos de niño: un chupete, dos pañales, cinco toallitas para limpiar, un biberón transparente con contenidos, en una bolsa de zierre de un galón o menos transparente, y una bolsa pequeña de niño. Otras bolsas no son permitidas
- 4) Medicamentos necesarios tales como un atomizador de asma o pastillas de nitroglicerina

En circunstancias cuando el visitante debe de introducir medicamentos al interior del Salón de Visita, miembros empleados deben de asegurar que la cantidad de medicación llevada adentro del Salón de Visita es la cantidad necesaria para la duración de la visita. Una anotación será documentada en la forma "Notificación al Visitantes" del visitante con la descripción del medicamento. Preguntas referidas a la introducción de medicamento al interior de la Institución por un visitante será referida al Tienete Operaciones. Preguntas referidas a la identificación de medicamentos, o el uso de estos, se dirigiran al personal medico. Todos los medicamentos se deben de dejar con el oficial encargado de el Salón de Visita (OIC).

Los reclusos son responsables en comunicarle a sus visitantes de los artículos permitidos en el Salón de Visita. Hay una cierta cantidad de armarios disponibles para colocar los artículos no autorizados. Estos armarios son proveidos como conveniencia y son disponibles en la manera de primero en llegar, primero en utilizar. Artículos cuales no puedan ser guardados en los armarios normalmente tendran que ser removidos de la institución. De ninguna manera, los miembros empleados serán permitidos a hacerse cargo de las propiedades de las visitas. Todos los artículos de propiedad de visita serán recuperado al termino de la visita respectiva. FDC Houston no es responsable por cualquier articulo perdido o dañado no permitido en el Salón de Visita.

H. Documentación del Visitante:

En adición a la forma "Notificación al Visitante," cada visitante adulto será requerido de firmar el libro de visita antes de cada visita. Cada visitante anotara la hora de salida en el libro de registro. La forma "Notificación al Visitante" completa, será archivada en la Oficina del Supervisor de Investigaciones Especiales (SIS) por un periodo de un año.

I. Propiedad Personal del Recluso:

Reclusos son permitidos usar solamente vestimenta y zapatos de la institución dentro de la Sala de Visita. Ropa interior es requerida. Toda ropa debe estar limpia y tener apariencia ordenada. Reclusos pueden entrar a la Sala de Visita con un anillo de matrimonio, una medalla religiosas aprobada, y un par de anteojos recetado. Medicaciones necesarias para la preservación de la vida del recluso serán permitidas en la Sala de Visita y serán mantenidas por el Oficial de la Sala de Visita (OIC). Ningun otro articulo será permitido en el Salón de Visita. Artículos no autorizados traídos o sacados del la Sala de Visita serán confiscados y dispuestos como definido en la Declaración de Programa 5580.07, Propiedad Personal del Recluso.

J. Procesamiento del Recluso:

El Oficial de la Sala de Visita el cual este revisando identificará a todos los reclusos en cuanto entren y salgan por el uso de una tarjeta con fotografia. Si el recluso ha alterado su apariencia a esa de la foto de ser anotado para que una nueva identificación sea obtenida. El Oficial de Reviso de la Sala de Visita personalmente entregara la tarjeta del recluso al Oficial Encargado del la Sala de Visita, asegurandose que el Oficial de la Sala de Visita este al tanto de los reclusos entrando en la Sala de Visita. Todo recluso que entra en a la Sala de Visita será revisado con las manos y provado con un detector de metal portátil. Al

de el Salón de Visita, todo recluso será examinado visualmente, y será revisado con un detector de metales portátil. Después de terminar una visita, no se permitira ningun tipo de contacto de visita. Reclusos sepositivamente identificados con identificación que tenga su fotografia antes de salir sus visitas. Visitantes entrando y saliendo a la Sala de Visita serán escoltado por miembros empleados. Cinco (5) visitantes (excluyendo niños cargados) pueden ser escoltado por un (1) miembro empleado. La salida de reclusos será supervisado por el Oficial en Cargo (OIC) de la Sala de Visita.

K. Cuentas en el Salón de Visita:

Reclusos presentes en la Sala de Visita durante la cuenta oficial serán contados en el Salón de Visita. El movimiento de visitantes y reclusos se suspendera por treinta minutos antes de la cuenta oficial, en cuyo tiempo el Oficial Encargado (OIC) preparara y presentara la forma de cuenta al Centro de Control. Durante el proceso de la cuenta los oficiales requieren que todos los reclusos esten de pie y a un lado de la sala separados de los visitantes. La salida y entrada a la Sala de Visitas reasumira después de terminar la cuenta.

L. Conducta en el Salón de Visita:

Las visitas serán realizadas como de manera informal y tan agradablemente como las condiciones físicas lo permiten. Abrazos, saludos y un beso breve solo se permiten en la llegada y salida de la visita. El Oficial Encargado asegurara que las visitas sean conducidas en una manera respetuosa y ordenada. El lugar donde el recluso y visitante se sienten para visitar será a la discreción del Oficial Encargado de el Salón de Visita. El visitante se sentara al lado opuesto del recluso. Reclusos y visitantes serán permitidos cargar sus pertenencias durante la visita. Cualquier otro contacto físico no será permitido y sera causa para terminar la visita. Los empleados pueden limitar contacto físico para minimizar la oportunidad de la introducción de contrabando y para mantener la operación ordenada de la area de visita. El Oficial de Servicio de la Institución y el Teniente de Operaciones tomara las decisiones respecto a la cancelación de visitas por causa de contacto físico que es considerado excesivo.

M. El Paso de Artículos:

- (1) No será permitido el reviso o firmas de documentos durante las visitas sociales, ni ningun visitante social recibira o entregara cualquier artículo al recluso. Tales transacciones deben de ser manejadas por los procedimientos de correspondencia. Excepciones deberan de ser aprobados por el Alcaide o por el Oficial Administrativo de Servicio de la Institución (AD).
- (2) Visitas (social o legal) son expresivamente prohibidas de pasar dinero a un recluso en la Sala de visita. Los empleados de la Sala de Visita u otros empleados no serán permitidos directamente recibir fondos para ser depositados en la cuenta de comisaria. Todos los fondos dirigidos al recluso deberan ser enviados a la caja de seguro (lock box) y ser pagables al recluso utilizando el nombre y numero de registro del recluso.

N. Terminación de Visita:

La decisión para teminar la visita por cualquier razón será hecha por el Oficial de Servicio de la Institución (IDO) o, cuando el IDO no este en la institución o indisponible, será el Teniente de Operaciones. Cuando la visita sea terminada por cualquier razón, con la excepción de sobrepoblación, el Teniente explicara a través de un memorándum detallando las razones por las que se cancelo la visita. El memorándum será entregado a el Capitan.

O. Sobrepoblación:

Visitas sociales pueden ser reducidas cuándo sea necesario aliviar la sobrepoblación una vez que la Sala de Visita alcanza la capacidad valorada de 175. Si es necesario reducir las visitas, el Teniente de Operaciones consultará con el IDO antes de terminar cualquier visita. Antes de terminar las visitas, se solicitan voluntarios para que se salgan de el Salón de Visita. Si hay muy pocos voluntarios, las visitas serán terminadas en el orden en que empezaron.

P. Visitas Legales:

- (1) Sesiones de Visita Legales - Los reclusos encarcelados en FDC Houston son dados la oportunidad de recibir visitas legales diariamente, en los tiempos especificados previamente en la sección 3.B.(2). Los horarios expandidos de visita legal, incluyendo horas de noche fijada, serán intentadas para acomodar las necesidades del recluso de la población y sus representantes legales sin la disrupción de los recursos de esta institución. Las solicitudes de visita afuera de las horas designadas para visita legal serán solamente aprobadas en ciertas circunstancias. Solicitudes para las visitas ademas de las horas designadas serán dirigidas al Equipo de la Unidad y, para asegurar cubrimiento de empleados para tales visitas, serán hechas 24 horas por adelantado mientras sea posible.
- (2) Documentos Requeridos para los Abogados - Abogados que soliciten visitas legales serán responsables en presentar su titulo, licencia de abogado actualizada y su proveniencia. La documentación apropiada puede ser satisfactoriamente demostrada con la presentación de una tarjeta de barra. Abogados de la Oficina del Defensor Publico Federal presentar credenciales de la oficina donde trabajan con su fotografia para la entrada a la institución en ves de una tarjeta de barra.
- (3) Asistentes Legales cuales desean Acompañar a un Abogado - Asistentes legales como un oficinista de ley, investigadores e interpretes paralegales, notarios publicos y profesionales de cuidado mental deberan de recibir aprobación antes de participar en visitas legales, aunque serán acompañados por un abogado. Abogados que deseen la participación de su asistente legal serán responsables en presentar la forma Aplicación para Entrar en la Institución como Asistente Legal a el Equipo de la Unidad (adjunto E). Ordinariamente aplicaciones llenas serán enviadas por correo al Manejador del Equipo de la Unidad designado en la aplicación. Firmas originales para esta forma son requeridas y aplicaciones entregadas personalmente ordinariamente no serán aceptadas. El reviso de aplicaciones apropiadamente sometidas serán normalmente procesadas dentro de dos dias laborales, excluyendo el dia de entrega, y

empleados del Equipo de la Unidad consultara con el Departamento Legal antes de negación de cualquier pedido de un asistente legal.

Una lista computarizada de asistentes legales y sus abogados correspondientes se mantienen por el Equipo de la Unidad. Un asistente legal en esta lista puede participar en una visita legal con cualquier recluso después de que sean acompañados por un abogado de su patrocinador. Un asistente legal puede ser patrocinado por un número de abogados ilimitado después de que cada requerimiento incluya una aplicación completada la cual, aprobada, será asignada una fecha de renovación independiente. Excepciones a este requerimiento la cual un asistente legal aprobado sea patrocinado por un abogado alistado específicamente debe de ser aprobado por el Alcaide. Actualmente, tales excepciones se limitan a circunstancias envolviendo a la Oficina de Defensor Público Federal, intérpretes por contrato trabajando con la Corte Distrita de los Estados Unidos y los representantes diplomáticos. Vea Sección 3.Q. con respecto a los representantes diplomáticos.

Los Empleados del Equipo de la Unidad asignan una fecha a cada solicitud aprobando un asistente legal para la visita legal acompañada. La fecha de renovación es generalmente un año de avance de la fecha en la cual la solicitud es aprobada. Si el asistente legal desea participar en una visita con su abogado patrocinador después de la fecha renovada respectivamente los empleados de la Sala de Entrada permitira la visita después de avisar el asistente legal o ellos necesitaran a someter otra forma de Aplicación a Entrar a la Institución como Asistente Legal (Ajunta E) para asegurar que no haya interrupción de los privilegios de visita legal en el futuro.

Los empleados de la Sala de Entrada documentara la entrada permitida de un asistente legal en necesidad de un Memorándum de Fecha de Renovación de una Renovación en un Pasaje de Asistente Legal (Ajunta F). Después de recibir el Memorándum de Renovación de un Pasaje de Asistente Legal, los empleados del Equipo de Unidad quitaran la autorización del asistente legal referido de la computadora si la renovación satisfactoria no ha ocurrido dentro los 10 días. El Equipo de la Unidad también purgara la información de la computadora de todos las autorizaciones de los asistentes legales los cuales tengan mas de un año sobre la fecha de renovación. Los empleados de la Sala de Entrada, sin embargo, permitira cualquier asistente legal apropiadamente acompañado participar en visitas legales después de que la autorización aparezca en el sistema computarizada, no tomando en cuenta de la fecha de renovación asignada, y ninguna otra razón independiente exista para rechazar entrada.

(4)

Asistentes Legales No Acompañados por su Abogado Patrocinador - Un Abogado patrocinador que desee que el Asistente Legal participe en una visita legal con un recluso particular en ausencia del abogado o escribirle sobre asuntos legales, puede someter una Transmisión Facsímil de una forma "Solicitud Para Privilegios Extendido de Asistente Legal" (Adjunto E) al Manejador de la Unidad respectivo del recluso. Transmisiones Facsímil sobre reclusos asignados a las Unidades 3 y 4 deben ser enviados a (713) 229-4224; transmisiones sobre reclusos asignados a las unidades 5 y 6 deben ser enviados a (713)229-4225. La forma "Solicitud Para Privilegios Extendidos de Asistente Legal" serán normalmente procesadas

dentro de dos laborales. Es imperativo que Transmisiones Facsimiles sean limitados p solicitudes cuales conciernen un Asistente Legal ya aprobado a participar en Visitas Legal o el Abogado sometiendo la solicitud para privilegios adicionales.

El Equipo de la Unidad añadiran Asistentes Legales aprobados para privilegios extendidos Asistentes Legales a la lista de visita del recluso particular. El Equipo de la Unidad asistira los Empleados del correo en identificar Asistentes Legales con privilegios Extendidos y c son, en acuerdo, privilegios especiales de correspondencia autorizados con recluso individuales.

- (5) Procedimiento de Visita Legal - El procedimiento de visitas legales dentro de la Institucion comenzara 30 minutos antes del horario de visitas fijados y se suspendera una hora antes final de visitas. Vea Sección 3.B.(3) sobre los horarios de cuenta de reclusos de institucion fijados.

Normalmente, debido a la misión de la facilidad pre-juicio, el procedimiento de visitas legales recibira prioridad sobre otras visitas. Como se requiere de todos los visitantes, visitantes legales deben presentar su identificación con fotografia y llenar la Declaración de Abogado Visitante (Apego F). Abogados deben de tambien completar la forma "Declaración Visitante-Abogado (Adjunto G), la cual será mantenida con la forma Notificación Visitantes.

Despues de que los visitantes legales prospectivos llenen toda la documentación necesaria, empleados de la Sala de Entrada serán responsables por intentar a iniciar contacto con un mas de los Oficiales de Unidades supervisando los reclusos con los cuales los visitantes des tener la visita legal. Los visitantes legales serán procesados a traves del detector de meta deben de tener su mano sellada antes que se les permita acceso a la Institución. Todos artículos incluyendo carteras de papeles legales serán examinados por contrabando y procesados por medio de la maquina de radiografia. Telefonos celulares, beepers, Asistentes Digitales Personales (PDA's), y materiales no legales, tales como periodicos, revistas, chicle, dulces etc., no serán permitidos en el salón de visita.

- (6) Materiales Legales - Reclusos que desean usar materiales legales en su celda serán permitidos despues que los materiales sean examinados por personal para verificar que sean limitados materiales legales y no artículos prohibidos. Propiedad que no sea autorizada dentro del Salón de Visita se tomara como contrabando y cargos se pondran conforme como el Programa Statement 5580.07, Propiedad Personal del Recluso indica. Durante el curso de la visita los reclusos son permitidos a entregar cualquier o todos los materiales legales que poseen a los visitantes legales.

Visitantes legales pueden proveerle al recluso con quien este visitando una cantidad limitada de papeles legales al terminar la visita despues de informar al Oficial de Sala de Visita (O). Documentos que se entregan a un recluso deben ser papeles individuales sin folletos, grapas o cualquier otra forma de ligadura con excepción de grapas usadas para pegar una canti

minima de papeles. Antes de regresar a su celda, todos los papeles en la posición del reclu serán inspeccionados para verificar que sean materiales legal y no contengan contrabando.

Abogados pueden dejar documentos legales a un recluso utilizando el buzón legal ubicado en la entrada de la Institución. Este buzón, el cual es solo para correo legal, esta disponible para los miembros de la comunidad legal que no participen en visitas legales, pero que deseen depositar papeles legales para un recluso. Todos los documentos puestos en este buzón deben estar claramente etiquetados y un sobre marcado como materiales legal y serán abiertos solo en la presencia del recluso. El nombre de la persona que entregue estos documentos debe estar marcado claramente indicando que es un abogado u otro individuo aprobado para privilegios de correo especial con el recluso con quien el este tratando. Sobres que no contengan suficiente información serán tratados como correspondencia general y serán sujetos a inspección y lectura de su contenido.

- (7) Juntas de Co-Demandados - Abogados que deseen ver a mas de un recluso simultaneamente deberan proveer una copia de la acusación que identifique los reclusos como co-demandados. Las reuniones de co-demandados deben ser programados con anticipación atravez del Equipo de la Unidad despues de consultar con el departamento legal.
- (8) Testigo en Material - Abogados no serán ordinariamente permitidos traer material de testigos dentro de el Salón de Visita sin alguna circunstancia definida claramente. Aprobación debe obtenerse por parte de el Alcaide.
- (9) Materiales Descubiertos Electronicamente - Visitantes legales serán permitidos llevar video y audio-casetes recibidos durante el descubrimiento criminal dentro de el Salón de Visita. El Equipo de la Institución para escuchar solamente son proveidos, sujeto a disponibilidad. Los otros materiales podran ser reservados contactandose con el Equipo de la Unidad del Recluso. Ningun otro tipo de de audio o video será permitido en la institucion. Abogados deseando revisar materiales de descubrimiento proveido por los oficiales procuradores en la forma de CD-ROM podran utilizar una computadora mantenida en la Sala de Visita para ese proposito.
- (10) Visitas Especiales - Los siguientes dias son considerados visitas especiales:

Dias que no hay Visitas: Visitas limitadas durante los horarios que no hay visita pueden ser autorizados en circunstancias no usuales, (i.e., personas viajando una distancia larga a visitar a una persona visitando un recluso hospitalizado, etc.) segun sea aprobado por el Alcaide. Cuando esto ocurra, el Manejador de la Unidad debera de ser responsable de proveer empleados a procesar y supervisar la visita.
- (11) Ministerio de Registro, Visitas de Clero - Visitas de Clero no son conducidas como minimo de registro. Vea Declaración de Programa 5360.09. Un recluso queriendo a recibir visita de su ministro de registro debera de someter una solicitud por escrito al Capitan. Despues de ser aprobado, el equipo de unidad añadira el nombre y titulo (Ministro de Registro) a la lista

visitas de reclusos (no contara como uno de los 10 visitantes permitido). Un recluso tiene solamente un ministro de registro en su lista de visita en un tiempo. Estas visitas tomaran lugar durante el horario de visita normal.

Q. Visita Por Representación Diplomática:

Representantes diplomaticos que desean visitar a reclusos nacionales de paises extranjeros de ciudadanía de su pais pueden hacerlo despues de que sean aprobados durante las horas determinadas para visitas legales. Representantes Diplomaticos podran obtener aprobación para entrar a la Institución sometiendo por escrito requiriendo al Manejador de la Unidad de las Unidades 3 y 4. Las solicitudes deberan de ser escritas en papel con el membrete del representante respectivo y se debe de incluir una copia de sus identificación, y numero de telefono y la direccion a donde información adicional, si es necesitado, puede ser obtenido. El Equipo de la Unidad añadira los nombres de los representativos aprobados a la base de datos computarizados que ademas contiene, sobre otras cosas, nombres de los asistentes legales aprobados para participar en visitas legales con su abogado de auspicio.

Aprobación de Representantes Diplomaticos para la entrada a la institucion normalmente permitira al representante a visitar a cualquier recluso de nacionalidad extranjera del pais donde mantiene su ciudadanía. Esta aprobación es sujeta a cambio anualmente. Los empleados de la Sala de Entrada avisaran a los representantes diplomaticos despues de la fecha de renovación que apliquen de nuevo para que sus privilegios como visitante diplomatico no sean negadas en el futuro. Si representantes diplomaticos no someten una aplicación despues de la fecha de renovación se les presentara una notificación escrita o computarizado al Manejador de la Unidad del piso 3 indicando que el representante ha sido avisado a buscar aprobación renovada. Despues de recibir tal notificación los empleados del Equipo de la Unidad quitaran el representante referenciado de la base de datos computarizados si la renovación satisfactoriamente no ha ocurrido dentro de 10 dias. El Equipo de la Unidad tambien purgara el base de datos computarizado de todos los representantes diplomaticos que tienen mas de un año sobre la fecha de renovación. Los empleados de la Sala de Entrada permitiran entrada a cualquier representante los cuales los nombres aparezcan en la base de datos computarizado, sin tomar cuenta de la fecha de renovación asignada, si el rechazo es requerido.

R. Visitación de Reclusos y Visitas de Apoyo:

FDC Houston apoya los esfuerzos de los participantes voluntarios del programa de Visitación de Reclusos y Apoyo (PVS). El enfoque primario de estos individuales es a visitar y proveer apoyo moral a reclusos los cuales normalmente reciben visitas de familia y amistades.

Las Visitas Nacionales de PVC pueden comprometerse en visitación social en FDC Houston notificando al Alcalde de su deseo para hacerlo. Otros visitantes de PVS pueden hallar aprobación sometiendo su solicitud, junto a su curriculum de biografia pertinente, enviados al Alcalde por el medio de los empleados de PVS. Antes de aprobación, visitantes de PVS son sujetos a chequeos criminales y deben de ser aclarados por el NCIC. Entrenamiento voluntario proveido por los empleados de FDC Houston será ofrecido a los visitantes de PVS. La renovación del estado de los visitantes de PVS se llevan acabo cada cinco años.

Los visitantes de PVS que desean participar en visitación social de un recluso en FDC Houston pueden hacer haciendo su cita para visitar a la institución por adelantado. Tales visitas ocurrirán normalmente en el la Sala de Visita durante el horario de visita normal. Aunque los visitantes de PVS generalmente identifican a los reclusos a los cuales desean visitar por correspondencia, los empleados de los Servicios Religiosos facilitarán el procedimiento. Los visitantes de PVS por lo general pueden traer papel y un instrumento para escribir en el la Sala de Visita.

S. Reclusos en Alojamiento Especial (SHU):

Reclusos en alojamiento especial (SHU) se les permitirá visitar de la misma manera como los otros reclusos a menos que estén limitados por asuntos de seguridad o por cuestión de estar castigados. Reclusos en el SHU deberán tener asiento en una área designada en el Salón de Visita. Los Reclusos en SHU detenidos de otras instituciones se serán considerados para visitas sociales durante las sesiones de visita normalmente limitadas a Visitas Legales.

Reclusos en SHU cuales el Alcaide determine como no elegible para tener visitas en el Salón de Visita por causa de asuntos de seguridad serán considerados para visitación en SHU. El Alcaide indicará las circunstancias bajo las cuales la visita se llevara a cabo en SHU. Visitantes que tengan menos de dieciocho (18) años de edad, sin embargo, son prohibidos entrar el área del SHU, sin excepciones.

T. Violación de Regulación y/o Introducción de Contrabando:

Si una visita es terminada por una violación de regulación alegada, el oficial identificando la violación preparará y someterá un reporte de incidente a el/los recluso(s) involucrados. El Teniente de Operaciones preparará un memorándum de Restricción de Visita Temporal y lo enviará al Alcaide no más tarde de dos días laborales después del incidente. Solamente el Alcaide puede restringir privilegios de visitas mientras esperan la disposición del Comité Disciplinario de la Unidad o el Oficial Disciplinario. El Oficial Disciplinario o el Comité Disciplinario de la Unidad deberá imponer normalmente la pérdida de privilegios de visita como una sanción a los reclusos que han sido determinados de haber cometido actos prohibidos envolviendo violaciones de regulaciones y/o introducción de contrabando.

El Buró de Prisiones puede encontrar culpable por cargos criminales en contra de visitantes los cuales introducen contrabando a la institución.

U. La Inspección del Visitante:

a. El Derecho de Rechazo: Visitantes cuales rechazan cualquier inspección o procedimiento y eligieran departar la institución, no serán permitidos a regresar para una visita sin aprobación previa del Alcaide Asociado de Programas. El Teniente de Operaciones preparará un memorándum por el medio del Capitán de la Unidad. El Alcaide Asociado de Programas cuando una visita es rechazada entrada debido a la razón de oponerse a la inspección.

b. Detectores Metal: Todos los visitantes serán requeridos aclarar sucesivamente el detector de metal, antes de entrar a la institución. Artículos personales serán revisados. Cualquier artículo personal no permitido en el la sala de visita permanecerá en el vehículo del visitante o el armario asignado en la área de la entrada.

Ocasionalmente, una visita puede que sea equipado con prótesis que contiene metal. En tales casos, una revisión personal será conducida en el baño localizado en la entrada del frente, incluyendo una inspección completa del prótesis. Visitantes podrían haber tenido cirugía las cuales le implantaron alfileres o platillos los cuales no son aclarados por el detector de metales. Después de verificación de la tarjeta médica aprobada, verificando el implante, un detector de metal de mano será utilizado para verificar el área del implante (si un visitante tiene un requerimiento médico el cual dice que no puede ser procesado por un detector de metal, tendrán que tener un memorándum en los archivos de la entrada del frente). Visitantes con pinches de cabeza, etc., se les requiere que se los quite para poder ser aclarado logramente por un detector de metal. Visitantes no serán permitidos utilizar una silla de ruedas en el la sala de visitas. Dependiendo en la condición de salud médica del visitante, pueden haber excepciones para el uso de sillas de rueda personales (memorándum será puesto en los archivos de la entrada del frente para todas las excepciones). Si una silla de rueda es necesaria, una será proveida por la institución (mantenida en el la sala del Centro de Control). En ningún tiempo, será permitido, una inspección visual o reviso por mano dura el procedimiento de admitir de visitantes, a menos que sea autorizado por el Alcaide, el Alcaide Actuario o el Oficial de Servicio Administrativo.

c. Detección de Droga Electronica: Los empleados conduciran ocasionalmente exámenes que detecten rastros de drogas durante las horas de visitas normales por medio de la unidad de detección de drogas localizado en la entrada del frente. Solamente visitas (excluyendo Abogados) serán examinados. Cuando una visita de recluso registre un resultado positivo, los privilegios serán suspendidos por 48 horas por la primera ocurrencia, 30 días por la segunda ocurrencia, 90 días por la tercera ocurrencia y 180 días por la cuarta ocurrencia. El derecho de rechazo del visitante también aplicara para este tipo de revisión.

V. Visitas de Reclusos Bajo Estricta Atención Médica:

- (1) Reclusos admitidos al hospital local para tratamiento médico y que permanecen bajo la supervisión de los empleados de FDC Houston no serán permitidos a visitas sociales a menos que sean autorizado por el Alcaide. Si es autorizado por el Alcaide, los visitantes deberán visitar según las el horario de visitas del hospital y serán limitados solamente a miembros de la familia. Estas visitas no deben de exceder una hora en duración y serán con directa supervisión determinado por la institución. Identificación, procedimientos de inspección, etcetera, los cuales son aplicables en la Institución estarán en efecto.
- (2) Es posible que visitas para reclusos bajo estricto atención de médico, i.e., sufriendo de enfermedades infecciosas, bajo tratamiento de psiquiatra, o que sean posible casos de suicidio, estén restringidos físicamente, en estado de aislamiento, o en otras condiciones donde no puede haber visitas. El Oficial de la Institución o Teniente de Operaciones deberá explicar en una manera clara y sensible porque la visita requerida es prohibida o restringida. Durante la explicación, los empleados deben de asegurar que solamente la información que sea apropiada sea transmitida al público.

W. Visitas de la Media

Solicitudes de la media para visitas serán coordinadas por el medio del Oficial de Información Pública. El representante de la media el cual desee visitar afuera de su capacidad, debera de calificar una visita normal y aplicable, una visita especial.

X. Asistencia de Transportación:

El Alcaide asegurara que las direcciones para transporación hacia y desde la institución sean proceidas para el visitante aprobado. Direcciones para transportación hacia y desde la institución y servicios de teléfono publico, y numeros de transportación comercial esten fijados, y tambien sean disponibles en la institución para asistir a los visitantes.

Y. Reclusos Separados:

En ciertas circunstancias, reclusos identificados no podran tener contacto entre si mismos y deberan estar separados todo el tiempo. Estos reclusos, tanto como sus familias, no deberan de ser colocados en el Salón de Visita al mismo tiempo. Normalmente, estos reclusos serán prosedados dentro de el Salón de Visita en la orden que hayan llegado los visitantes a la Sala del Frente. Si un recluso con separación recibe un visitante, todos los visitantes para los otros reclusos con separación (es) serán prohibidos de ser procesado para entrar a la Sala de Visita hasta que el Oficial de Sala de Visita se comunique con el Oficial de la Sala del Frente que el recluso original y su familia hayan partido. Una visita social podra ser prematuramente terminada para poder acomodar una visita social requerida de un recluso alojado en la unidad a quien la visita es primariamente dedicada (i.e., la visita social del fin de semana, de las reclusas de la 3E pueden ser terminadas para acomodar una visita social de un recluso del 4W si las sesiones de visitas particularmente, es primariamente dedicada al 4W). Como indicado en la Sección 3.A., concernientes a la separación normalmente no impedera una visita legal de tomar lugar en otro lugar de la institución.

4. DEPARTAMENTO RESPONSABLE: Servicios de Custodia.

5. ADJUNTOS:

- A. Rotación de Visita
- B. Solicitud para Aprobación de Visitantes "Pretrial and Holdover Inmates"
- C. Solicitud para Aprobación de Visitantes "Unidad Cadre y Reclusas de Termino Corto Designadas"
- D. Forma de Visita Negada al Recluso
- E. Aplicación para Entra a la Institución como Asistente Legal - Paginas 1 - 5
- F. Memorándum de Pase de Asistente Legal Fecha de Renovación
- G. Solicitud para Expansión de Privilegios de Asistente Legal
- H. Declaración de Abogados Visitando
- I. Regulaciones de Visita



Al Haynes, Alcaide

cc: Executive Staff
Department Heads
AFGE

ROTACION PARA VISITAS

	domingo	lunes	martes	miercoles	jueves	viernes	sabado
Semana 1	Legal 8am - 3pm * 8am -11am * 12pm - 3pm	Legal 8am - 8pm 4E 8am -11am 4W 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm 5E 8am -11am 5W 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 3pm 6E 8am -11am 6W 12pm - 3pm	Legal 8am - 3pm * 8am -11am * 12pm - 3pm
Semana 2	Legal 8am - 3pm 4E* 8am -11am 4W*12pm - 3pm	Legal 8am -8pm 5E 8am -11am 5W 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm 6E 8am -11am 6W 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 3pm 3E 8am -11am 3W 12pm - 3pm	Legal 8am - 3pm 4E* 8am -11am 4W*12pm - 3pm
Semana 3	Legal 8am - 3pm 5E* 8am -11am 5W*12pm - 3pm	Legal 8am -8 pm 6E 8am -11am 6W 12pm - 3pm * 5pm -8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm 3E 8am -11am 3W 12pm - 3pm * 5pm -8pm	Legal 8am - 3pm 4E 8am -11am 4W 12pm - 3pm	Legal 8am - 3pm 5E* 8am -11am 5W*12pm - 3pm
Semana 4	Legal 8am - 3pm 6E* 8am -11am 6W*12pm - 3pm	Legal 8am -8 pm 3E 8am -11am 3W 12pm - 3pm * 5pm -8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm 4E 8am -11am 4W 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 3pm 5E 8am -11am 5W 12pm - 3pm	Legal 8am - 3pm 6E* 8am -11am 6W*12pm - 3pm
Semana 5	Legal 8am - 3pm * 8am -11am * 12pm - 3pm	Legal 8am -8 pm 4W 8am -11am 4E 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm 5W 8am -11am 5E 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 3pm 6W 8am -11am 6E 12pm - 3pm	Legal 8am - 3pm * 8am -11am * 12pm - 3pm
Semana 6	Legal 8am - 3pm 4W* 8am -11am 4E* 12pm - 3pm	Legal 8am -8 pm 5W 8am -11am 5E 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm 6W 8am -11am 6E 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 3pm 3W 8am - 11am 3E 12pm - 3pm	Legal 8am - 3pm 4W* 8am -11am 4E* 12pm - 3pm
Semana 7	Legal 8am - 3pm 5W* 8am -11am 5E* 12pm - 3pm	Legal 8am -8 pm 6W 8am -11am 6E 12pm - 3pm * 5pm -8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm 3W 8am - 11am 3E 12pm - 3pm * 5pm -8pm	Legal 8am - 3pm 4W 8am -11am 4E 12pm - 3pm	Legal 8am - 3pm 5W* 8am -11am 5E* 12pm - 3pm
Semana 8	Legal 8am - 3pm 6W* 8am -11am 6E* 12pm - 3pm	Legal 8am -8 pm 3W 8am - 11am 3E 12pm - 3pm * 5pm -8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm	Legal 8am - 8pm 4W 8am -11am 4E 12pm - 3pm * 5pm - 8pm	Legal 8am - 3pm 5W 8am -11am 5E 12pm - 3pm	Legal 8am - 3pm 6W* 8am -11am 6E* 12pm - 3pm

12/31/06	Week 6 (H)	05/06/07	Week 8	09/09/07	Week 2
01/07/07	Week 7	05/13/07	Week 1	09/16/07	Week 3
01/14/07	Week 8 (H)	05/20/07	Week 2	09/23/07	Week 4
01/21/07	Week 1	05/27/07	Week 3 (H)	09/30/07	Week 5
01/28/07	Week 2	06/03/07	Week 4	10/07/07	Week 6 (H)
02/04/07	Week 3	06/10/07	Week 5	10/14/07	Week 7
02/11/07	Week 4	06/17/07	Week 6	10/21/07	Week 8
02/18/07	Week 5 (H)	06/24/07	Week 7	10/28/07	Week 1
02/25/07	Week 6	07/01/07	Week 8 (H)	11/04/07	Week 2
03/04/07	Week 7	07/08/07	Week 1	11/11/07	Week 3 (H)
03/11/07	Week 8	07/15/07	Week 2	11/18/07	Week 4 (H)
03/18/07	Week 1	07/22/07	Week 3	11/25/07	Week 5
03/25/07	Week 2	07/29/07	Week 4	12/02/07	Week 6
04/01/07	Week 3	08/05/07	Week 5	12/09/07	Week 7
04/08/07	Week 4	08/12/07	Week 6	12/16/07	Week 8
04/15/07	Week 5	08/19/07	Week 7	12/23/07	Week 1 (H)
04/22/07	Week 6	08/26/07	Week 8	12/30/07	Week 2 (H)
04/29/07	Week 7	09/02/07	Week 1 (H)		

Legal Significa horario en que un recluso puede recibir su visita legal.

* Significa sesiones de visitas disponibles al "work cadre" y a las Reclusas.

(h) Significa una semana afectada por una semana de día feriado. Como el fijado de cualquier fin de semana regular, visitas en los días festivos Federales de 8:00 a.m. - 3:00 p.m., y son disponibles a los reclusos del Cadre y a las reclusas y reclusos alojados en unidades otramente fijados a visitar durante la sesiones de por la mañana o la tarde respectivamente.

Cada semana de visita comienza los domingos.

SOLICITUD PARA APROBAR VISITAS DE RECLUSOS EN
 PRETRIAL Y HOLDOVER

NOMBRE: _____ NUMERO DE REGISTRO: _____
 Apellido, Primer nombre

Sus visitas sociales son limitadas a miembros de su familia inmediata. Cualquier visitante con registro criminal debe tener aprobación por escrito del Alcaide.

Nombre del Visitante	Relación	Edad	Dirección	Numero Telefonico

Yo juro que la información descrita es verdadera y correcta a lo que respecta mis conocimientos

 Firma del Recluso Fecha Firma del personal del Equipo de la Unidad

Fecha Recibida: _____

SOLICITUD PARA APROBAR VISITAS DE RECLUSOS EN DESIGNADOS EN TERMINO CORTO

NOMBRE: _____ NUMERO DE REGISTRO: _____

Apellido, Primer nombre

Sus visitas sociales son limitadas a miembros de su familia inmediata. Cualquier visitante con registro criminal debe tener aprobación por escrito del Alcaide.

Nombre del Visitante	Relación	Edad	Dirección	Numero Telefonico

Yo juro que la información descrita es verdadera y correcta a lo que respecta mis conocimientos

Firma del Recluso

Fecha

Firma del personal del Equipo de la Unidad

Fecha Recibida: _____

FDC HOUSTON, TEXAS
FORMA DE NEGACION DE VISITA

En este dia, _____, _____, a las _____ (AM) (PM), el visitante del
recluso, (Mr.) (Mrs.) (Ms.) _____ no se le permitio entrar a la Institución.

El visitante llego a la institucion para visitar con el recluso _____, con un
numero de registro _____.

La visita fue negada por la siguiente razon:

- 1. No presento identificación
- 2. Vestimenta Inapropiada
- 4. Otra razon: _____

COMENTARIOS: _____

ANTES DE NEGAR:

El Teniente de Operación avisado: _____

El Oficial de Servicio de la Institución (IDO) avisado si la persona solicita apelación de la decision de el Teniente de Operaciones: _____

APLICACION PARA ENTRAR A LA INSTITUCION COMO ASISTENTE LEGAL
CENTRO DE DETENCION FEDERAL (FDC), HOUSTON, TEXAS
GENERAL

Esta información es proveida en acuerdo con 5 U.S.C. 552a, el Acto Privado de 31 de diciembre, 1974.

PROPOSITOS Y USOS

La información que usted provee puede ser usado como una base para una investigación tocante a su Abilidad Como Un No-Abogado, a participar en visitas legales en FDC Houston con su Abogado Auspiciador. La información suministrada también puede ser usado en considerando solicitudes hechas por su Abogado Auspiciador para que usted participe en visitas legales no acompañadas y correspondencia legal con uno o más reclusos de FDC Houston especificados. Firmando abajo, usted autoriza a un representante de la División de Prisiones para obtener cualquier información sobre su historia criminal. En el procedimiento de conducir la investigación la División de Prisiones puede revelar la información a las agencias Federales, Estatales y locales de los enforcadores de ley.

EFFECTOS DE NO REVELAR

Usted no está requerido proveer la información requerida en la forma. Si usted no desea dar la información requerida, el procedimiento de su solicitud será suspendida y usted no recibirá más consideración. Si usted da solamente parte de la información requerida, el procedimiento de su solicitud puede ser atemptada; sin embargo, puede ser demorada significamente. Si la información detenida es encontrado ser esencial al procedimiento de su solicitud apropiadamente, usted será informado, y su solicitud no recibirá más consideración a menos que usted provee la información que falte. Aunque no haya penalidades autorizada por fallo de proveer la información requerida, la falta de no proveer la información puede resultar en que usted no sea considerado o permitido entrada a la institución o privilegios de corresponder con el recluso en cuestión.

SUMISION DE APLICACIONES

Aplicaciones completadas pueden ser enviadas por correo a unos de los Manejadores del Equipo de la Unidad en FDC Houston. Después que no haigan otros arreglos hechos con los miembros del Equipo de la Unidad, Abogados Auspiciadores los cuales sus apellidos comiencen con las letras A-M deberá de someter sus solicitudes al "Manejador de las Unidades de los pisos 3 y 4" y Abogados Auspiciadores los cuales sus apellidos comiencen con las letras N-Z deberán de someter sus solicitudes al "Manejador Unidades de los pisos 5 y 6". La dirección para correspondencia para FDC Houston es P. O. Box 526545, Houston, TX 77002-6545. En muchos casos el procedimiento de solicitudes apropiadamente sometida será completada dentro de dos días laborales, excluyendo el día de sumision.

APLICACION PARA ENTRAR A LA INSTITUCION COMO EL ASISTENTE LEGAL DE UN ABOGADO LICENCIADO

La forma contiene cuatro partes, todas las cuales debe de ser completadas para cada abogado auspiciador el cual el asistente legal desee a acompañar:

1. GENERAL

2. CUESTIONARIO: El cuestionario será completado por cada Para Legal, Asistente Legal, Dependiente de Oficina, Estudiante Investigador, Traductor, o Notario que busce visita legal para entrar a FDC Houston como Asistente Legal de un Abogado Licenciado.

3. CERTIFICACION: El Asistente Legal buscando a participar en Visitación Legal en FDC Houston debe de firmar la certificación que sigue el Cuestionario.

4. DECLARACION DEL ABOGADO: El abogado Licenciado debe de firmar esta declaración.

2. CUESTIONARIO

NOTE: Conteste todas las preguntas, si una pregunta no es aplicable a usted, escriba "No Aplica" en el espacio. Adjunte hojas nesesarías por si necesita espacio.

1. Nombre:(Apellido, Primer Nombre) _____

Cualquier alias u otro nombre usado:

Nombre: _____ Cuando utilizado: _____

Nombre: _____ Cuando utilizado: _____

2. A. Fecha de Nacimiento: _____ B. Lugar de Nacimiento: _____

3. Numero Social: _____

4. A. Sexo _____ B. Raza _____

C. Estatura _____ D. Peso _____

E. Color de Ojos _____ F. Color de Pelo _____

5. a. Dirección presente _____

Ciudad Estado Condado Zona Postal

b. Cuanto tiempo tiene con esta dirección? _____

c. Si menos de 3 años, dirección previa: _____

Ciudad Estado Condado Zona Postal

6. a. Lugar de empleo: _____

b. Cual es su titulo en su trabajo: _____

c. Nombre de su supervisor: _____

d. Dirección de su Patron: _____

e. Telefono de su Patron: _____

f. Cuanto tiempo tiene trabajando en este empleo? _____

7. Lista de escuelas universidades, u otra institución de educación que atendio desde la preparatoria. Incluya

ESCUELA

DIRECCION

GRADO/FECHA RECIVIDA

8. A sido usted condenado de cualquier ofensa criminal? Si a sido, llene la siguiente forma. Usted puede excluir las condenas o multas de trafico que cuesten (\$50 o menos).

OFENSA FECHA QUE FUE CONVICTO

NOMBRE/LOCALIZACION DE CORTE

9. A estado usted preso en alguna prision o institucion penal? Si contesto "si" a esta pregunta llene la siguiente informacion:

TIPO DE Institucion LOCALIZADA FECHA QUE ESTUVO AQUI

10. Esta usted bajo cualquier forma de supervision? Proveer detalles.

11. Se le a negado permiso de visitar o corresponder con algun recluso en alguna institucion de la Agencia Federal de Prisiones? _____

Favor de explicar, cual institucion, cual recluso, y cuando?

12. Es usted ciudadano de los Estados Unidos de America? _____

Si no lo es, proveer el nombre del pais de donde usted es ciudadano _____

3. CERTIFICACION

DECLARACION DE UN APLICANTE BUSCANDO A ENTRAR A UNA Institución A VISITAR O A
CORRESPONDER CON UN RECLUSO FEDERAL COMO EL ASISTENTE LEGAL UN ABOGADO
LICENCIADO

Yo certifico que soy autorizado para actuar como asistente legal de _____, quien es miembro licenciado de la barra del Estado de _____ y con quien estoy requiriendo que sea permitida acompañar para el propósito de conducir visitación legal en FDC Houston. Estoy consiente de mi responsabilidad como representante del abogado nombrado y certifico que soy capaz de cumplir esta responsabilidad. Yo también estoy consiente de Reglamentos que la Agencia de la División de Prisiones tiene sobre Visitas Legales y certifico que servire y cumplire los requisitos que este reglamento pide. Me comportare como la Agencia de la División de Prisiones y sus políticas indican con respeto a los privilegios extendidos hacia mi por FDC Houston, ahora y en el futuro.

Por el presente certifico que toda la información contenida en este cuestionario es correcta en cuanto mi mejor conocimiento. Además, comprendo que toda la información contenida en este cuestionario puede ser investigada y verificada por el uso de autoridades de federales, estatales, y locales. También autorizo a un representante de la División de Prisiones Federal que obtenga información sobre mi historia criminal.

Nombre del Apicante: _____

Firma de Apicante: _____

Fecha completada: _____

4. DECLARACION DE ABOGADO PATROCINADOR

Por la presente certifico que yo soy miembro certificado de la barra de El Estado de _____ que estoy utilizando los servicios de _____, un Asistente Legal, yo deseo que pueda acompañarme mientras yo participo en visitación legal en FDC Houston. También certifico que el Asistente Legal nombrado arriba está al tanto de sus responsabilidades como mi Asistente Legal y está dispuesto a cumplir con esas responsabilidades. Yo prometo que supervisaré las actividades de mi Asistente Legal con respeto a cualquier privilegio extendido a él/ella por FDC Houston y que acepto responsabilidad personal y profesional a todos mis actos de mi Asistente Legal los cuales afecten la institución, sus reclusos o miembros empleados.

Abogado Auspiciador deletreado:

Nombre deletreado: _____

Dirección de Oficio: _____

Numero de Teléfono: _____

Firma de Abogado Auspiciador: _____

Fecha Completada: _____



U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons
Federal Detention Center

*1200 Texas Avenue
Houston, Texas 77002*

DATE: _____, 200__

REPLY TO
ATTN OF: _____, Front Lobby Officer

SUBJECT: La Fecha Pasada de la Renovación del Visitación Legal

TO: Manejadores de la Unidad _____
(Indique 3/4 cuando el nombre del abogado patrocinando comienza con las letras A-M y 5/6 cuando el nombre del abogado patrocinando comienza con las letras N-Z)

En la fecha indicada arriba, _____, un asistente legal previamente aprobado a participar en visitación legal, entro a la institución. Yo le avise al asistente legal que fecha de renovación de su padrinazgo por _____ avia pasado en _____, 200 __ y que ellos necesitarian a mandarle una forma de Aplicación para Entrar a la Institución como Asistente Legal. Yo le provei una copia de ese documento al asistente legal.

El asistente legal continuara ser permitido a participar en la visitación previamente aprobada despues que el documento aprobando la entrada es removida del sistema de asistentes legales aprobados.

SOLICITUD PARA PRIVILEGIOS EXTENDIDOS DE ASISTENTE LEGAL

Yo soy un miembro licenciado de la barra del Estado de _____, y estoy utilizando los servicios de _____, un asistente legal el quien completo una Aplicación para Entrar A La Institución como Asistente Legal para poder a acompañarme mientras yo participo en una visita legal en FDC Houston. Por mi firma anotada abajo, yo solicito que el nombre del Asistente Legal anotado arriba adicionalmente sea permitido a correspondencias especiales y privilegios de visitas legales sin ser acompañado con _____, quien esta confinado en FDC Houston y quien ha sido asignado el numero de registro _____ - _____.

Por mi firma abajo, otra vez certifico que el asistente legal nombrado arriba tiene conocimiento de su responsabilidad de su posición como mi representante y esta disponible en hacer esta responsabilidad. Yo certifico que yo supervisare las actividades de mi Asistente Legal con respeto a cualquier privilegios extendido a el/ella por FDC Houston yo acepto responsabilidad personal y profesional por todos los actos de mi Asistente Legal con respeto a la institución, sus reclusos, y sus empleados.

Nombre del Abogado Auspiciador

Nombre Deletreado: _____

Dirección de Negocio: _____

Numero de Teléfono: _____

Firma de Abogado Auspiciador: _____

Fecha Completada: _____

Nota Importante de Sumesion:

Si durante el año pasado el abogado auspiciador ha sometido previamente todos los cuatro (4) cuestionario/paginas de certificación de la Aplicación para Entrar a la Institución como Asistente Legal con firmas originales, por el asistente legal nombrado, este documento de una pagina puede ser enviado por transmision facsimil al Manejador de la Unidad del recluso. Por favor permita dos dias laborales para el procedimiento.

Numero de Facsimil para los reclusos asignados a las Unidades 3 y 4 - (713) 229-4224

Unidades 5 y 6 - (713) 229-4225

Para identificar cualquier Manejador de la Unidad de algun recluso o necesita algun tipo de asistente por favor llame (713) 221-5400.

Las formas Aplicación para Entrar a la Institución como Asistente Legal no pueden ser sometidas por transmision facsimil. Tales documentos deben de ser sometidos con firmas originales y, como explicado en la pagina informacional de esta forma, entregas de por mano normalmente no serán aceptada.

DECLARACION DEL ABOGADO VISITANTE

CENTRO DE DETENCION FEDERAL (FDC) HOUSTON, TEXAS

Yo, _____, un abogado licenciado en el/los estado(s) de

_____, con oficinas en

_____, en este dia _____, 200_____, por este medio certifico que mi visita es para el proposito de facilitar la relación de abogado-cliente o abogado-testigo y no otro proposito. Yo certifico que cualquier documentos entrecambiados durante el curso de mi visita ser legal en naturaleza y por el proposito exclusivo de veneficiar la relación de abogado-cliente o abogado-testigo. Yo ademas certifico que cualquier grabación por cinta o otra grabación hechas durante cualquier porción de esta visita serán despues de recibir aprobación previa por el Alcaide y será usada solamente para facilitar la relación de abogado-cliente o abogado-testigo. Durante esta visita a FDC Houston, yo deseo a conducir una visita legal con cada uno de los siguientes reclusos:

Nombre de Recluso	Numero de Registro del Recluso
1. _____	_____ - _____
2. _____	_____ - _____
3. _____	_____ - _____
4. _____	_____ - _____
5. _____	_____ - _____
6. _____	_____ - _____
7. _____	_____ - _____
8. _____	_____ - _____

Firma del Abogado Visitante

REGULACIONES DE VISITANTE
CENTRO DE DETENCION FEDERAL
HOUSTON, TEXAS

La siguiente información es proveida para describir nuestro horario y programa de visita. Nosotros queremos que usted entienda los procedimientos para que su experiencia de visita sea la mas agradable.

Las direcciones al Centro de Detención Federal, Houston, es segun la siguiente: Siga U.S. 45 sur hasta Milam. Al salir de Milam busque la Texas Avenue y doble a la izquierda. Ahora busque el 1200 Texas Avenue. El Centro de Detención Federal esta localizada en la derecha de calle. El numero de telefono de la institución es el 713 - 221-5400.

1. El horario de visita normalmente es segun la siguiente:

A. Visita Social - Segun stipulado en sección 3.C y descrito en adjunta A, las visitas sociales ocurren en una base de rotación, de acuerdo a la unidad en cual el recluso esta asignado.

dom.	8:00 a.m. - 11:00 a.m.*	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	
lun.	8:00 a.m. - 11:00 a.m.	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	5:00 p.m. - 8:00 p.m.
mar.	No Visitas Sociales		
mier.	No Visitas Sociales		
juev.	8:00 a.m. - 11:00 a.m.	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	5:00 p.m. - 8:00 p.m.
vier.	8:00 a.m. - 11:00 a.m.	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	
sab.	8:00 a.m. - 11:00 a.m.*	12:00 p.m. - 3:00 p.m.	

* Fines de semana y vistas de días festivos o los reclusos designados a Houston y reclusas son una session de visita continúa de 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

B. Visita Legal

dom.	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
lun.	8:00 a.m. - 8:00 p.m.
mar.	8:00 a.m. - 8:00 p.m.
mier.	8:00 a.m. - 8:00 p.m.
juev.	8:00 a.m. - 8:00 p.m.
vier.	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
sab.	8:00 a.m. - 3:00 p.m.

2. Todos los adultos deberan de tener una identificación de foto valida (i.e., Pasaporte, Licencia de Conducir, identificación del Estado o Federal). Esto será presentada al Oficial del Vestibulo del Freno en el tiempo de procedimiento. Los niños que tengan menos de 16 años deberan de ser acompañado por un adulto.

C. Los siguientes artículos son las unicas propiedades personales los cuales son autorizados a ser permitidos al el salón de visitas.

A. Identification

B. Llaves Personales

4. Artículos de Cuidado de Infantiles - un chupete, dos pañales desechables, cinco toallitas de limpiar, una botella plastica (clara, transparente) con contenidos y una cobija tamaño infantil.
5. Medicamentos necesarios tales como atomizador de asthma y tabletas de nitroglicerina. Medicamentos para necesidades de emergencia tales como inhalación de asthma y tabletas de nitroglicerina son permitidos en el salón de visita, pero serán declaradas al Oficial de la Sala del Frente. Todos los medicamentos deberan de ser dejados con el Oficial en Cargo de el Salón de Visita.
6. Chaquetas y Abrigos.
7. Todos los artículos los cuales cargaron para adentro como abrigos, chaquetas serán revisados antes de entrar en el salón de visita.
8. Los visitantes no son autorizados a traer para el Salón de Visita cualquier tiepo de armas de fuego, munición, drogas/narcoticas, artículos de comida, goma de masticar, periodicos, revistas, libros de fotografías, equipaje, paquetes, tocador de cintas, grabadoras, camaras, buscapersonas, pilotos de palm, telefonos celulares o cosmeticos. Medicamentos de prescripción (ademas de ser necesitado medicamento) deberan de ser asegurados en su vehiculo.
9. Cualquier persona con senas de tener alcol en su aliento, o parezca a estar bajo la influencia, so será permitido a entrar a la institución.
10. Usted como visitante no podra dar o recibir, cualquier cosa de un recluso. Cualquier articulo con que recluso trate de salir del salón de visita, será declarado como contrabando. El recluso recibira acciones disciplinarias por esta violación.
11. En ningun momento será un recluso permitido a visitar a otro recluso, durante visitas sociales. Si esta regla es violada, terminación de su visita puede ocurrir.

12. Por favor asegurese que usted este en la lista de visita del recluso antes de planear su visita. Los visitantes los cuales no aparescan en la lista de visita no será permitido a visitar.
13. Los reclusos serán permitidos solamente cuatro visitas al mismo tiempo. Normalmente, solamente esos niños, los cuales razonablemente sean esperados a ocupar un asiento en el salón de visita serán considerados como uno de los cuatro visitantes autorizados.
14. Reglas especiales para niños:
 - A. Bajo ninguna circunstancias será un visitante permitido a dejar a sus niños no atendidos a dentro de la institución o areas de la institución.
 - B. Todos los visitantes son requeridos a supervisar directamente a sus niños. Una visita puede ser terminada sin los niños son disruptivos.
 - C. Los niños no pueden estropear con cualquier sistema de seguridad de fuego o vida.
 - D. Los niños no pueden traer nada adentro de la institución para ser dado a un recluso. Cualquier articulo con el cual un recluso trate de salir del salón de visita será declarado como contrabando. El recluso puede recibir acciones disciplinarias por esta violación.
15. FDC Houston reserva el derecho de rechazar entrada a cualquier persona el cual no cumple con nuestras policas. Violación de estas reglas pueden resultar en suspension de los privilegios de visita del recluso tambien como posible prosecución criminales de los visitantes los cuales violen a las reglas de la institución y leyes Federales.
16. Las tomadas de mano, abrazos y besos por los visitantes será permitido solamente al principio y el termino de la visita, después que sea en buen gusto. Si contacto no autorizado continua, terminación de la visita ocurrira y el recluso recibira acciones disciplinaria por esta violación. Visitantes no visitaran a otros visitantes los cuales no hayan firmado a visitar.
17. Los visitantes no serán permitidos a vestir con lo siguientes artículos:
 - A. Vestimenta el cual sea transparente, vestimenta sin mangas, pantalones cortos, faldas y vestidos los cuales no caigan mas abajo de dos pulgadas arriba de la rodilla.
 - B. Faldas cortas o vestidos con un corte mas arriba de la rodilla, en el frente, atras o el lado, trajes de sol, blusas con cabestro y trajes de baño.
 - C. Blusas pequenas cortas, vestimenta apretada (i.e., leotardos, spandex), minifaldas,

vestimenta sin mangas o mangillos, blusas sin espalda, blusas estilo tanque, blusas estilo tubo, vestimenta de khaki o verde militar, pantalones sudaderos, gorras o gorras de tapón o cualquier vestimenta el cual sea dudados por un ambiente correccional.

D. Debido a los concernientes de Seguridad y Salud, solamente zapatos con el frente cerrado serán permitidos para entrada al salón de visita.

18. Productos de tabaco no serán permitido adentro de cualquier edificio Federal.
19. Visitantes no serán permitidos a entrar con cualquier articulo no aprobados al salón de visita.
20. Una visita puede ser terminada para mantener buen orden.
21. Servicios de Transportación Local:
 - A. Compania de carros publicos Square Deal 713 - 659-5105
 - B. Compania de carros publicos Fiesta 713 - 225-2666
 - C. Taxi, Taxi 713 - 528-5500
 - D. Aeropuerto Internacional de Houston (I.A.H.)281 - 230-3100
 - E. Aeropuerto Hobby 713 - 640-3000
 - F. Lineas de Autobuses Grey Hound 713 - 759-6565
 - G. Limosinas Merlo 713 - 580-6898
 - H. Ferrocarril Metro 713 - 807-8825
 - I. Transito de Metro 713 - 635-4000
 - J. Amtrak 713 - 224-6489